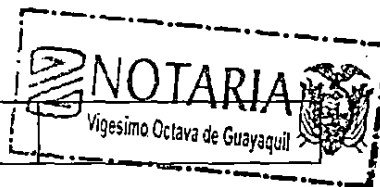


2017 09 01 28



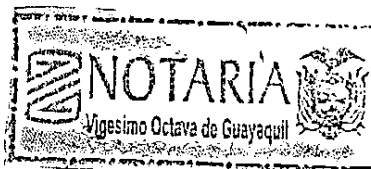
**RESCILIACION Y
RECTIFICACION DE
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INTEROC S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---
DI: 2 TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, al día **ONCE** del mes de
MAYO del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí Abogada
LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparecen los
señores, Abogado **ROBERTO MIGUEL VARGAS**
ROMERO quien declara ser de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
Samborondón pero de tránsito diario por Guayaquil; y,
ALEXANDER FERNANDO ALVAREZ ALVEAR, quien
declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero
Químico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
cantón Guayaquil, en sus calidades de Apoderados
Especiales, respectivamente, de la compañía **INTEROC**
S.A., calidades que legitiman con el poder especial que
presentan para que sean agregados a la presente, los
mismos que declaran que sus mandatos no han sido
modificados ni revocados, y que continúan en el ejercicio
de su mandato; mayores de edad, capaces para



N° TRAMITE: 88504-0041-17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

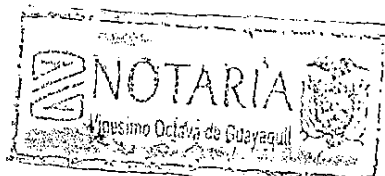
1 y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultados de
2 ésta escritura pública de RESCILIACION Y
3 RECTIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE
4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, para que la autorice me
6 expone lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
7 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 una de la cual conste la resciliacion y rectificación de
9 una escritura pública de aumento de capital suscrito y
10 reforma de estatutos de la compañía INTEROC S.A., al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTE.-** Interviene en la presente escritura
13 pública, la compañía INTEROC S.A., debidamente
14 representada por sus Apoderados Especiales, los
15 señores Roberto Miguel Vargas Romero y Alexander
16 Fernando Alvarez Alvear, respectivamente, conforme
17 consta el poder especial que presentan para que sean
18 agregados a esta escritura.- **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
20 celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil doce,
21 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
22 Cesario Condo Chiriboga, la compañía INTEROC S.A.,
23 celebró un aumento de capital suscrito y reforma de sus
24 estatutos. b) Mediante escritura pública celebrada el
25 veintisiete de mayo del año dos mil catorce, ante el
26 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario
27 Condo Chiriboga, la compañía INTEROC S.A., celebró una
28 rectificación a la escritura pública de aumento de capital



1 y reforma de estatutos , referida en el literal anterior. c)
2 Mediante escritura pública celebrada el once de noviembre
3 del año dos mil dieciséis, ante la Notaria Vigésima Octava
4 del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López,
5 la compañía INTEROC S.A., celebró una resciliación y
6 rectificación de escritura pública de aumento de capital
7 suscrito y reforma de estatutos de la compañía, referida
8 en el literal b. d) Mediante sesión de Junta General de
9 Accionista celebrada el 3 de mayo del año dos mil
10 diecisiete resuelven dejar sin efecto la rectificación de
11 escritura pública de aumento de capital y reforma de
12 estatutos celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil
13 catorce, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil ; así
14 como la escritura pública celebrada el once de noviembre
15 del año dos mil dieciséis, ante la Notaria Vigésima Octava
16 del cantón Guayaquil y resuelven rectificar la forma de
17 pago con lo cual queda reformada la cláusula
18 DIECINUEVE.UNO. de la escritura pública celebrada el
19 diecinueve de diciembre del año dos mil doce, ante el
20 Notario Quinto del Cantón Guayaquil.-**TERCERA:**
21 **RESCILIACIÓN.-** La compañía INTEROC S.A., por medio
22 de sus representantes legales, procede a resciliar la
23 ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE
24 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
25 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS celebrada el
26 veintisiete de mayo del año dos mil catorce, ante Notario
27 Quinto del Cantón de Guayaquil y la ESCRITURA
28 PUBLICA DE RESCILIACION Y RECTIFICACION DE

AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS celebrada el
3 once de noviembre del año dos mil dieciséis, ante Notaria
4 Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil .-**CUARTA**
5 **RECTIFICACIÓN.-** La compañía INTEROC S.A., por
6 medio de sus representantes legales y cumpliendo lo
7 resuelto por la junta general celebrada el tres de mayo
8 del año dos mil diecisiete, procede a rectificar únicamente
9 la cláusula DIECINUEVE. UNO. de la escritura detallada
10 en el literal a) de la cláusula segunda, quedando de la
11 siguiente manera: "DIECINUEVE.UNO.- Aprobar el
12 aumento de capital suscrito de la compañía en la suma
13 de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de
14 América (U.S.\$900,000.00), para que este alcance la
15 suma de diez millones setecientos treinta mil seiscientos
16 once dólares de los Estados Unidos de América (U.S.
17 \$10'730,611.00) mediante la emisión de novecientas mil
18 (900.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
20 mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad
21 por la accionista INTEROC S.A., en virtud de la renuncia
22 que en este acto hace el Señor FELIPE ANTONIO CUSTER
23 HALLET a su derecho de preferencia. Durante la
24 celebración de la Junta General se acordó que este
25 aumento se pagaría en efectivo por la accionista
26 suscriptora, quien lo hará por compensación de créditos.
27 Consecuentemente, la compañía INTEROC S.A.,
28 suscribirá novecientas mil (900.000) acciones



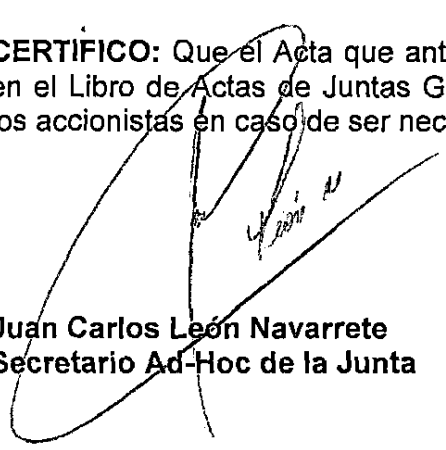
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INTEROC S.A. CELEBRADA EL 3 DE MAYO DEL 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en el local 3 del Condominio Inmodátiles, en la calle Dátiles y Calle Tercera, Ciudadela Urdesa Central, Parroquia Tarquí, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INTEROC S.A., con la presencia de sus accionistas, a saber: la compañía INTEROC S.A. domiciliada en Lima, Perú debidamente representada por el señor Roberto Vargas Romero según carta poder otorgada con fecha 2 de mayo 2017, como propietaria de 9'830.610 acciones; y, el señor FELIPE ANTONIO CUSTER HALLET., debidamente representado por el señor Roberto Vargas Romero en su calidad de apoderado, como propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas del valor de USD \$1,00 cada una, y se encuentran totalmente liberadas, siendo la totalidad del capital suscrito de la compañía la suma de USD \$9'830.611 (Nueve millones ochocientos treinta mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América), las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la junta el señor Luis David Boloña Colon, elegido unánimemente por los asistentes, y como Secretario Ad - Hoc el señor Juan Carlos León Navarrete. A continuación, el Secretario ad-Hoc elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que se constituyen en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del Orden del Día: **PUNTO UNO:** "Rectificación del punto 2 resuelto en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 16 de diciembre del 2011"; y, **DOS)** Dejar sin efecto las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas los días 22 de mayo del 2014 y 7 de noviembre del 2016 a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 211 de la Ley de Compañías". A continuación el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y dispone que el Secretario AD HOC proceda a dar lectura de los puntos del orden del día, los cuales quedan aprobados por los presentes. El Presidente ad- hoc de la Junta toma la palabra y explica que con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación de aumento de capital, que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2011 donde los accionistas de la compañía resolvieron aumentar el capital suscrito de la compañía mediante la emisión de 900.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una, dentro del primer párrafo del punto 2 aprobado por los accionistas, es necesario hacer una rectificación respecto a la forma de pago, por lo cual el primer párrafo del número 2 de la sesión de Junta General celebrada el 16 de diciembre de 2011, deberá quedar de la siguiente forma: "2.- Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de Novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 900,000), para que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se encuentra en trámite, el capital suscrito alcance la suma de Diez millones setecientos treinta mil seiscientos once dólares (USD \$ 10,730,611) mediante la emisión de novecientos mil (900,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista Interroc S.A. con domicilio en Perú, en virtud de la renuncia que hace el señor FELIPE ANTONIO CUSTER HALLET a su derecho de preferencia. Este aumento de \$ 900.000 (novecientos mil dólares) se pagará en efectivo por la accionista suscriptora, quien lo hará por compensación de créditos. Consecuentemente, la compañía INTEROC S.A. con domicilio en Perú, suscribirá 900,000 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, las mismas que sumadas a los 9,830,610 acciones que tenía antes del aumento, dan un total de 10,730,610 acciones". Luego de varias deliberaciones, los accionistas, por unanimidad, **RESUELVEN: UNO)** Aprobar el nuevo texto para el primer párrafo del punto 2 de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 16 de diciembre del 2011. Los demás puntos resueltos en la Junta General de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2011, se mantienen vigentes en cuanto no se opongan a la voluntad de la Junta, eso es, la finalización del trámite de aumento de capital. **DOS)** Dejar sin efecto lo resuelto en las sesiones de la Junta General de accionistas celebrada los días 22 de mayo del 2014 y 7 de noviembre del 2016 para así cumplir con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Compañías. El Presidente Ad-Hoc de la Junta toma la palabra y manifiesta que no habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad por los accionistas en forma unánime, por lo que se da por terminado esta Junta a las diez horas. Para constancia de ello, firman los accionistas de la compañía. f) p. INTEROC S.A. domiciliada en Lima, Perú., Accionista, Roberto Vargas Romero, Apoderado Especial; f) p. FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT, Accionista, Roberto Vargas Romero, Apoderado; f) Luis David Boloña Colon, Presidente Ad-Hoc; f) Juan Carlos León Navarrete, Secretario Ad-Hoc.

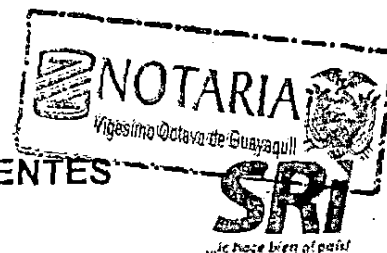
CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 2 de mayo del 2017.



Juan Carlos León Navarrete
Secretario Ad-Hoc de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991028544001
RAZON SOCIAL: INTEROC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INTEROC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARQUEZ GALEAS JUAN ALFONSO
CONTADOR: MARTINEZ TINOCO ROSITA HUMBERTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/11/1989	FEC. CONSTITUCION:	28/11/1989
FEC. INSCRIPCION:	02/02/1990	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA A DAULE
Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA FRITOLAY Telefono Trabajo: 042881662 Telefono Trabajo:
042162608 Telefono Trabajo: 042884153 Celular: 0992235004 Email: victor.montoya@corpcuster.com Web:
WWW.CORPORACIONCUSTER.COM.

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 022	ABIERTOS:	11
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

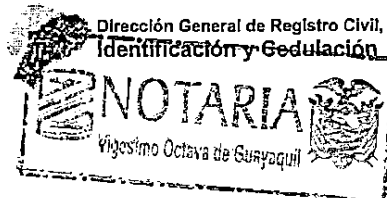
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291015

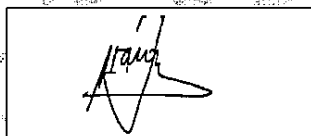
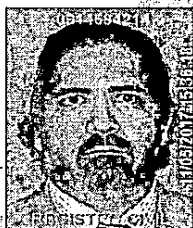
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE

Fecha y hora: 13/05/2016 10:06





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914584214

Nombres del ciudadano: VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ZAMBRANO DIANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: VARGAS ORTEGA MANUEL DE JESUS

Nombres de la madre: ROMERO DE VARGAS PRISCILA TERESA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-024-10745



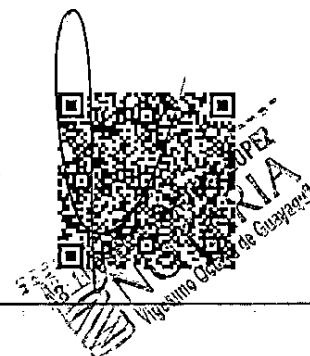
170-024-10745

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 12:28:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ELECTORAL

CIUDADANÍA 091458421-4

APellidos y Nombres
VARGAS ROMERO
ROBERTO MIGUEL

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYACIL
BULWARRA GUAYACIL

Fecha de Nacimiento 1972-05-06

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil CASADO
Diana Gabriela
Martínez Zambrano

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ABOGADO

Apellidos y Nombres del Padre
VARGAS ORTEGA MANUEL DE JESUS

Apellidos y Nombres de la Madre
ROMERO DE VARGAS PRISCILA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYACIL
2012-10-08

Fecha de Expiración
2022-10-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

370
ZONA 1

370 - 269
Número

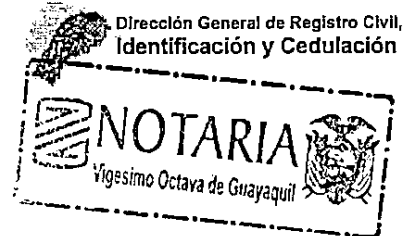
0914584214
Cédula

VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL
Apellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTÓN

ORIGEN/DESCRIPCIÓN Y
ZONA 1

SEXO M
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908788151

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ALVEAR ALEXANDER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO SIRIANY NATALIE XIMENA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ALVAREZ FERNANDO

Nombres de la madre: ALVEAR GLORIA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emissor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-024-10768



172-024-10768

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 12:29:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCION
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ALVAREZ FERNANDO
Apellidos y Nombres de la Madre
ALVEAR GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2013-11-04
Fecha de Expiración
2025-11-04
COP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROCESIÓN
ING. QUIMICO

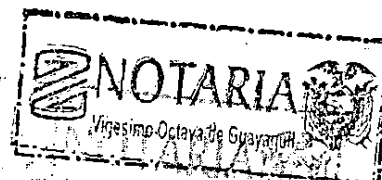
Firma del Director General

Firma del Gobierno
SECCIONAL

IDCU0908788151<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
630618N251104ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALVAREZ<ALVEAR<<ALEXANDER<FERN



Factura: 002-002-000024437



20150901028P04262

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

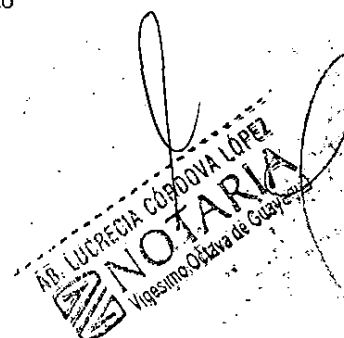
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P04262					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001		GERENTE GENERAL	JUAN ALFONSO MÁRQUEZ GALEAS
Jurídica	INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001		VICEPRESIDENTE	FERNANDO DE LA PUENTE ARAÍZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914584214	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	ALVAREZ ALVEAR ALEXANDER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906788151	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

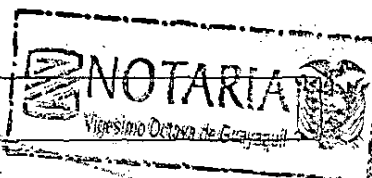
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15300-UPTH-2015-JSY

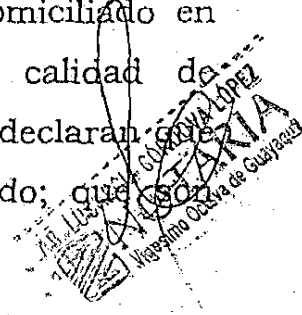


2015	09	01	28
------	----	----	----

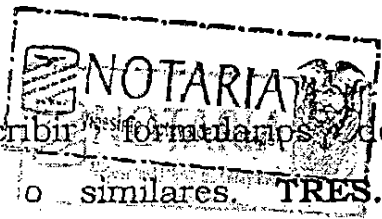


1 **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**
2 **QUE HACEN LOS SEÑORES JUAN**
3 **ALFONSO MÁRQUEZ GALEAS Y**
4 **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA**
5 **EN SU CALIDAD DE**
6 **REPRESENTANTES LEGALES DE LA**
7 **COMPAÑÍA INTEROC S.A. A FAVOR**
8 **DE LOS SEÑORES ABOGADO**
9 **ROBERTO MIGUEL VARGAS ROMERO**
10 **E INGENIERO ALEXANDER**
11 **FERNANDO ALVAREZ ALVEAR.-----**
12 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

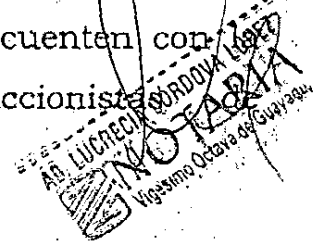
13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de
15 **DICIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada Notaria
16 Suplente **ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA VIGÉSIMA**
17 **OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor, Ingeniero
18 Industrial **JUAN ALFONSO MÁRQUEZ GALEAS** quien declara ser
19 de estado civil casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en el
20 cantón Samborondón pero de tránsito por esta ciudad de
21 Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía
22 **INTEROC S.A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito
23 que presenta para que sea agregado a la presente, y señor
24 Ingeniero **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA** quien declara ser
25 de estado civil casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en
26 Lima pero de tránsito por Guayaquil, en su calidad de
27 Vicepresidente de la compañía **INTEROC S.A.**. Ambos declaran que
28 su nombramiento no ha sido modificado ni revocado; que



1 mayores de edad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruidos
2 en el objeto y resultados de ésta escritura, para que lo autorice me
3 expone lo siguiente **"SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo haga constar una que contenga un
5 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
6 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparecen a la suscripción y
7 otorgamiento de la presente escritura pública los señores **JUAN**
8 **ALFONSO MARQUEZ GALEAS Y FERNANDO DE LA PUENTE**
9 **ARBAIZA**, de nacionalidad PERUANA, mayores de edad,
10 domiciliado en Samborondón a excepción del segundo quien tiene
11 domicilio en Lima, Perú, pero de tránsito por ésta ciudad de
12 Guayaquil, por los derechos que representan de **INTEROC S.A.**
13 como su **GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE**
14 respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los
15 señores **JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS Y FERNANDO DE**
16 **LA PUENTE ARBAIZA** en representación de **INTEROC S.A.** como
17 representantes legales y debidamente autorizados por la Junta
18 General de Accionistas, otorgan mandato especial a favor de los
19 siguientes funcionarios de la compañía **INTEROC S.A.**: **ABOGADO**
20 **ROBERTO MIGUEL VARGAS ROMERO** con cédula de ciudadanía
21 número cero nueve uno cuatro cinco ocho cuatro dos uno cuatro
22 **E INGENIERO ALEXANDER FERNANDO ALVAREZ ALVEAR** con
23 cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho siete ocho ocho uno
24 cinco uno con el fin que puedan obrando siempre de manera
25 conjunta representar a la compañía en los siguientes actos y
26 contratos: **UNO.-** Apertura y cierre de cuentas en todas las
27 instituciones financieras del país. **DOS.-** Suscribir formularios y/o
28 solicitudes de trámites bancarios, aceptación de tarjetas de crédito



1 siempre que sean corporativas, suscribir formularios de
2 autorizaciones bancarias, transferencias o similares. **TRES.-**
3 Suscribir títulos de crédito, títulos valores, contratos de mutuo,
4 contratos de préstamo y similares. Para la suscripción de
5 escrituras o contratos de garantías reales o fideicomisos de
6 cualquier tipo, deberán contar con la autorización de la Junta
7 General de Accionistas de conformidad con el Estatuto Social y la
8 Ley de Compañías.- **CUATRO.-** Suscribir todo tipo de contratos,
9 cartas de venta de vehículos, acuerdos, convenios sean estos
10 mercantiles, bancarios, laborales, civiles y de cualquier otra
11 materia, sea que se extiendan en documento privado o escrituras
12 públicas. **CINCO.-** Suscribir pliegos, ofertas y cualquier otra
13 documentación requerida dentro de los procesos de contratación
14 pública, así como el contrato final de provisión de servicios, venta
15 de productos, actas de entrega de obras, entrega de servicios y/o
16 productos, finiquitos o similares. **SEIS.-** Suscribir actas de
17 mediación, transacción o cualquier documento que tenga como
18 motivo transigir dentro de un proceso de mediación, arbitraje o
19 similares, siempre y cuando los apoderados cuenten con la
20 autorización del Gerente General.- **SIETE.-** Los apoderados de
21 manera conjunta podrán delegar el poder a cualquier funcionario o
22 empleado de INTEROC S.A. con el fin que intervenga en un acto o
23 contrato específico y puntual. Se prohíbe que la delegación de
24 poder tenga un plazo indefinido. Los Apoderados deberán
25 inmediatamente comunicar a la Gerencia General la delegación de
26 poder realizada. **OCHO.-** Suscribir escrituras públicas de reformas
27 de estatutos de la compañía siempre y cuando cuenten con
28 debida autorización de la Junta General de Accionistas



1 conformidad con la Ley. **NUEVE.-** Los apoderados no podrán
2 realizar actos o contratos que tengan como objeto su beneficio. En
3 caso de conflicto de intereses, deberán abstenerse a realizar dicho
4 acto o contrato. Los apoderados actuando de manera individual
5 sólo podrán realizar los siguientes actos: a) Realizar pedidos de
6 información ante cualquier institución pública o privada,
7 contestar a nombre de la compañía requerimientos de Organismos
8 de Control, Autoridades de la Función Judicial, Fiscalía y otras
9 autoridades del Gobierno Central, Regional o Local, b) suscribir
10 documentos que tengan relación con trámites aduaneros,
11 ambientales, municipales, laborales y similares, declaraciones
12 juramentadas dentro de trámites de exoneración de impuestos, y; c)
13 cualquier formulario o documentación que requieran las
14 autoridades públicas dentro de cualquier trámite administrativo
15 local o regional. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL**
16 **MANDATO:** El presente mandato será válido exclusivamente
17 dentro de la República del Ecuador y podrá ser revocado en
18 cualquier momento por los MANDANTES sin que esto signifique
19 terminación o modificación de la relación contractual laboral que
20 exista entre MANDANTES Y MANDATARIOS.- El presente
21 mandato se regirá por las normas aplicables del código civil
22 ecuatoriano. Los mandatarios tienen la obligación de reportar
23 mensualmente a Gerencia General los actos y/o contratos
24 celebrados y deberán guardar en el respectivo archivo, copia de los
25 mismos. El presente mandato es independiente a cualquier otro que
26 INTEROC S.A. a través de sus representantes legales haya
27 extendido a otros funcionarios, por lo que no modifica ni extingue
28 otros mandatos conferidos.- Anteponga y agregue Usted, señor

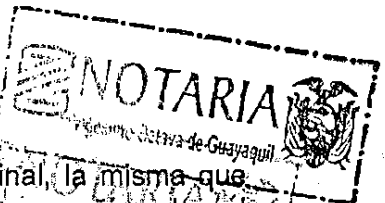
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INTEROC S.A. CELEBRADA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil quince, siendo las once horas, en el local social de la Compañía ubicado en el local 3 del Condominio Inmodátiles, en la calle Dátiles y Calle Tercera, Ciudadela Urdesa Central, Parroquia Tarqui, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INTEROC S.A., con la presencia de sus accionistas, a saber: la compañía INTEROC WORLDWIDE LLP., debidamente representada por el señor Alfonso Márquez Galeas, en su calidad de apoderado especial, como propietaria de 9'830.610 acciones; y, el señor FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT, debidamente representado por el señor Fernando de la Puente en su calidad de apoderado, como propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas del valor de USD \$1,00 cada una, y se encuentran totalmente liberadas, siendo la totalidad del capital suscrito de la compañía la suma de USD \$9'830.611. (Nueve millones ochocientos treinta mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América), las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos. Actúa como Presidente el señor Alfonso Márquez Galeas, elegido unánimemente por los asistentes, y como Secretario Ad- Hoc, el señor Jorge Eduardo Vera Soledispa. A continuación, el Secretario Ad-Hoc elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que se constituyen en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Autorización que debe de otorgarse al Gerente General y Vicepresidente de la compañía con el fin que otorguen poderes especiales a funcionarios de Interoc S.A. 2) Ratificar y conceder poder de procuración judicial al abogado de la compañía Ab. Roberto Vargas Romero. Una vez aprobado el orden del día por los asistentes, el Presidente de la Junta toma la palabra con respecto al punto # 1 del orden del día y explica que es imprescindible dar mayor agilidad al giro diario del negocio de la compañía toda vez que los representantes legales por sus múltiples ocupaciones suelen estar en reuniones, viajes, etc... por lo que se propone extender poder especial a dos funcionarios de Interoc S.A. con el fin que suscriban documentación necesaria para el ágil desenvolvimiento del giro del negocio. Luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad: **RESUELVEN:** Conceder autorización al Gerente General y Vicepresidente de Interoc S.A. para que suscriban escritura de poder especial a favor de los funcionarios: Ab. Roberto Vargas Romero e Ingeniero Alexander Alvarez Alvear a fin de, obrando siempre de manera conjunta, puedan representar a la compañía en los siguientes actos y contratos: **UNO.-** Apertura y cierre de cuentas en todas las instituciones financieras del país. **DOS.-** Suscribir formularios y/o solicitudes de trámites bancarios, aceptación de tarjetas de crédito siempre que sean corporativas, suscribir formularios de autorizaciones bancarias, transferencias o similares. **TRES.-** Suscribir títulos de crédito, títulos valores, contratos de mutuo, contratos de préstamo y similares. Para la suscripción de escrituras o contratos de garantías reales o fideicomisos de cualquier tipo, deberán contar con la autorización de la Junta General de Accionistas de conformidad con el Estatuto Social y la Ley de Compañías. **CUATRO.-** Suscribir todo tipo de contratos, cartas de venta de vehículos.

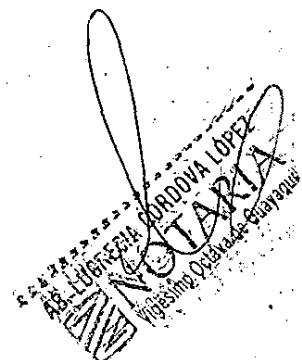
acuerdos, convenios sean estos mercantiles, bancarios, laborales, civiles y de cualquier otra materia, sea que se extiendan en documento privado o escrituras públicas. **CINCO.-** Suscribir pliegos, ofertas y cualquier otra documentación requerida dentro de los procesos de contratación pública, así como el contrato final de provisión de servicios, venta de productos, actas de entrega de obras, entrega de servicios y/o productos, finiquitos o similares. **SEIS.-** Suscribir actas de mediación, transacción o cualquier documento que tenga como motivo transigir dentro de un proceso de mediación, arbitraje o similares, siempre y cuando los apoderados cuenten con la autorización del Gerente General.- **SIETE.-** Los apoderados de manera conjunta podrán delegar el poder a cualquier funcionario o empleado de INTEROC S.A. con el fin que intervenga en un acto o contrato específico y puntual. Se prohíbe que la delegación de poder tenga un plazo indefinido. Los Apoderados deberán inmediatamente comunicar a la Gerencia General la delegación de poder realizada. **OCHO.-** Suscribir escrituras públicas de reformas de estatutos de la compañía siempre y cuando cuenten con la debida autorización de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. **NUEVE.-** Los apoderados no podrán realizar actos o contratos que tengan como objeto su beneficio. En caso de conflicto de intereses, deberán abstenerse a realizar dicho acto o contrato. Los apoderados actuando de manera individual sólo podrán realizar los siguientes actos: a) Realizar pedidos de información ante cualquier institución pública o privada, contestar a nombre de la compañía requerimientos de Organismos de Control, Autoridades de la Función Judicial, Fiscalía y otras autoridades del Gobierno Central, Regional o Local, b) suscribir documentos que tengan relación con trámites aduaneros, ambientales, municipales, laborales y similares, declaraciones juramentadas dentro de trámites de exoneración de impuestos, y; c) cualquier formulario o documentación que requieran las autoridades públicas dentro de cualquier trámite administrativo local o regional. En este instante vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y con respecto al punto # 2 del orden del día, expresa que es necesario que la Junta General ratifique y apruebe el poder de procuración judicial otorgado a favor del Abogado Roberto Miguel Vargas Romero. Luego de cortas deliberaciones, los accionistas **RESUELVEN:** Autorizar al Gerente General y Vicepresidente, otorguen nuevo poder de procuración judicial al abogado **ROBERTO MIGUEL VARGAS ROMERO** en base a los términos del poder de procuración ya existente. El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que no habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad por los accionistas en forma unánime, por lo que se da por terminado esta Junta a las doce horas con quince minutos. Para constancia de ello, firman los accionistas de la compañía. f) p. **INTEROC WORLDWIDE LLP.,** Accionista, **Alfonso Márquez Galeas,** Apoderado Especial - Presidente de la Junta; f) p. **FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT,** Accionista, **Fernando de la Puente Arbaiza,** Jorge Eduardo Vera Soledispa, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que
repósa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual
podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 28 de
diciembre de 2015.



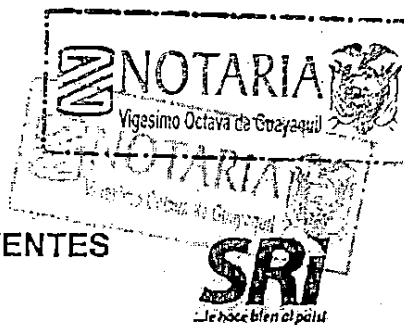
[Handwritten signature]

CPA. Jorge Eduardo Vera Soledispa
Secretario Ad-Hoc de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991028544001
RAZON SOCIAL: INTEROC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INTEROC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARQUEZ GALEAS JUAN ALFONSO
CONTADOR: MARTINEZ TINOCO ROSITA HUMBERTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/11/1989	FEC. CONSTITUCIÓN:	28/11/1989
FEC. INSCRIPCIÓN:	02/02/1990	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretera: VÍA A DAULE
Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA FRITOLAY Teléfono Trabajo: 042881562 Teléfono Trabajo:
042182808 Teléfono Trabajo: 042884153 Celular: 0992235004 Email: victor.montoya@corpucustar.com Web:
WWW.CORPORACIONCUSTER.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

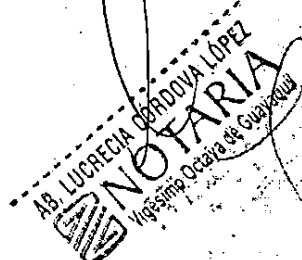
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 022	ABIERTOS:	12
JURISDICCIÓN:	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	10

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son exactos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ULZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 15/06/2015 12:43:44



Guayaquil, 29 de julio del 2015

Señor:

FERNANDO JOSÉ DE LA PUENTE ARBAIZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

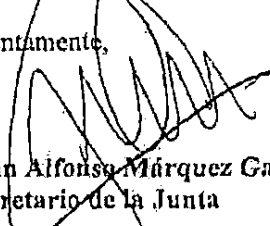
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INTEROC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta el ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Gerente General o con el Subgerente General.

La compañía se constituyó con la denominación de DATAROC S.A., mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de noviembre de 1989.

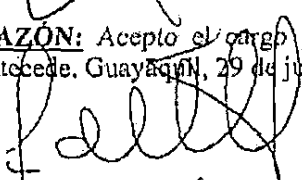
Posteriormente, cambió su denominación social por la de INTEROC S.A., mediante escritura pública celebrada el 31 de mayo de 1993 ante el notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de septiembre de 1993.

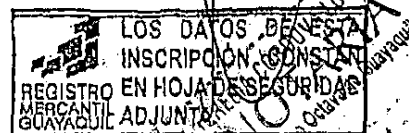
Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Elijación de Capital Autorizado y Reforma Integral de los Estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1998.

Atentamente,


Juan Alfonso Márquez Galcas
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 29 de julio del 2015.


FERNANDO JOSÉ DE LA PUENTE ARBAIZA



Registro Mercantil de Guayaquil

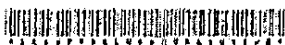


NUMERO DE REPERTORIO: 40.122
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía INTEROC S.A., a favor de **FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA**, de fojas 32.303 a 32.305, Registro de Nombramientos número 10.197.

ORDEN: 40122



Guayaquil, 13 de agosto de 2015

REVISADO POR

Ab. César Moya Belgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

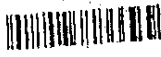
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1202397

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
DE LA FUENTE ARBAIZA
FERNANDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PUC
LIMA
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-04
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA
PINILLOS CALDERON

091757043-4


2 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
APODERADO

E444312222

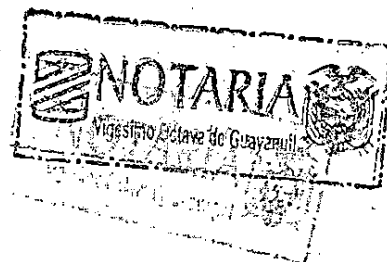
APellidos y Nombres del Padre
DE LA FUENTE FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre
ARBAIZA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYADUIL
2010-12-03
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-03





LUZ VESPA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 22 de agosto del 2014



Señor
JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

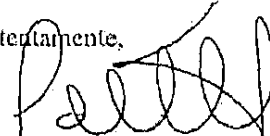
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INTEROC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta el ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Subgerente General o con el Vicepresidente. Usted reemplazará al Señor Ingeniero Johnny Adum Farah, quien renunció a su cargo de Gerente General, y cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de septiembre del 2010.

La compañía se constituyó con la denominación de DATAROC S.A., mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de noviembre de 1989.

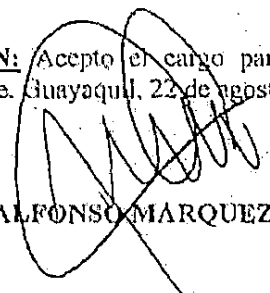
Posteriormente, cambió su denominación social por la de INTEROC S.A., mediante escritura pública celebrada el 31 de mayo de 1993 ante el notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de septiembre de 1993.

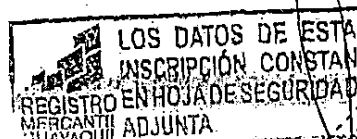
Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Integral de los Estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1998.

Atentamente,


Fernando de la Puente Arbaiza
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 22 de agosto del 2014.


JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS



Registro Mercantil de Guayaquil

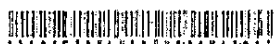
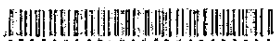


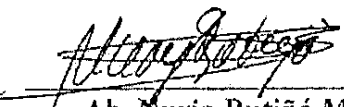
NUMERO DE REPERTORIO:41.202
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTEROC S.A., a favor de JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS, de fojas 34.384 a 34.386, Registro de Nombramientos número 11.108. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41202



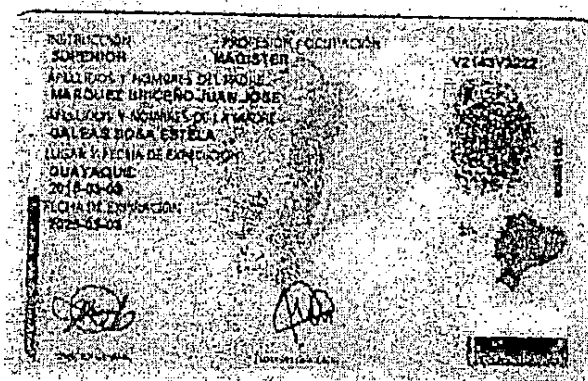
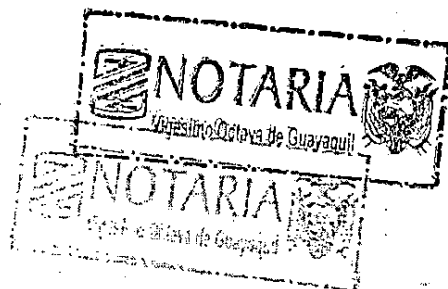

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr.*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0917850



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
INSTRUMENTO DE REGISTRO 091458421-4

CITADANO
NOMBRE: VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION: MARTINEZ ZAMBRANO

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

INSTRUMENTO DE REGISTRO 091458421-4
NOMBRE: VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION: MARTINEZ ZAMBRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 11 FEB 2014

369
NUMERO DE CERTIFICADO: 0914584214
CEDULA: VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL

QUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
GUAYAS
CANTON: PATATE

CIUDADANIA: ECUATORIANA
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-08

Man. V. V.
ES PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CARDONA LOPEZ

1 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y
2 perfeccionamiento de la correspondiente escritura pública. **Firma)**
3 **Abogado Carlos Travez Zambrano**, matrícula del Foro de abogados
4 número cero nueve - dos cero uno tres - cuatro ocho nueve.
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** En consecuencia, los otorgantes se
6 ratifican en el contenido de esta minuta, la misma que queda
7 elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.-
8 Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes,
9 estos se afirman, ratifican, y firman conmigo en unidad de acto de
10 todo lo cual **DOY FE.**-----

11

12 **p. COMPAÑIA INTEROC S.A.-**

13 **R.U.C. 0991028544001**

14

15

16 **ING. IND. JUAN ALFONSO MÁRQUEZ GALEAS,**

17 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

18 **C.I.:0959753377**

19

20

21 **ING. FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA**

22 **VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

23 **C.I: 0917570434**

24

25

26

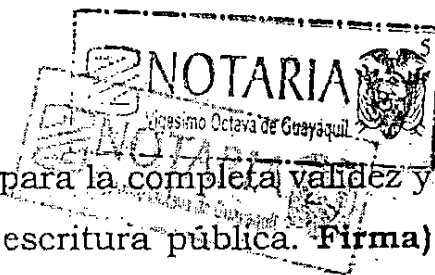
27

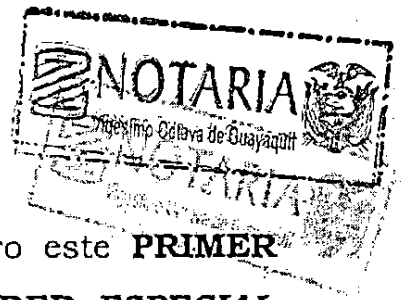
28

Roxana Dora Acuña R
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO

NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
QUE HACEN LOS SEÑORES JUAN ALFONSO MÁRQUEZ
GALEAS Y FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA
INTEROC S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO
ROBERTO MIGUEL VARGAS ROMERO E INGENIERO
ALEXANDER FERNANDO ALVAREZ ALVEAR., el mismo que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el **Veintiocho**
de **Diciembre** del dos mil quince.

Roxana Acuña Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



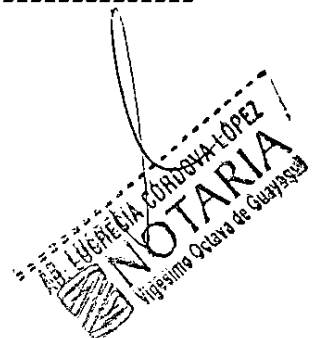


1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una, las mismas que
3 sumadas a las nueve millones ochocientas treinta mil
4 seiscientas once (9'830.611) acciones actuales dan un
5 total de diez millones setecientos treinta mil seiscientas
6 once (10'730.611)" . HASTA AQUÍ LA RECTIFICACIÓN.-

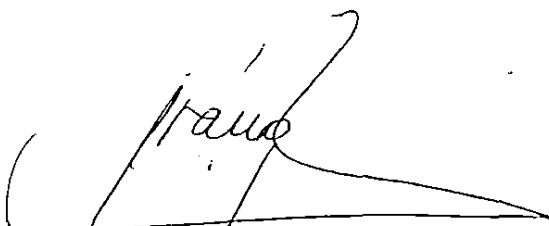
7 **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS.-**

8 Todas las demás cláusulas de la escritura pública de
9 aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la
10 compañía INTEROC S.A., celebrada el diecinueve de
11 diciembre del año dos mil doce, que no han sido
12 rectificadas por el presente instrumento se mantienen
13 vigentes.- Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las
14 formalidades de estilo para la completa validez y
15 perfeccionamiento de la correspondiente escritura
16 pública. Firma) Abogado Karla Ivanova Ortiz Pico,
17 matrícula de Foro de abogados número cero nueve- dos
18 cero uno seis-uno cero cuatro seis. **HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA.** En consecuencia, los otorgantes se ratifican en
20 el contenido de esta minuta, la misma que queda elevada
21 a Escritura Pública para que surta los efectos legales.-
22 Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz a los
23 otorgantes, estos se afirman, ratifican, y firman conmigo
24 en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-----

25
26
27
28



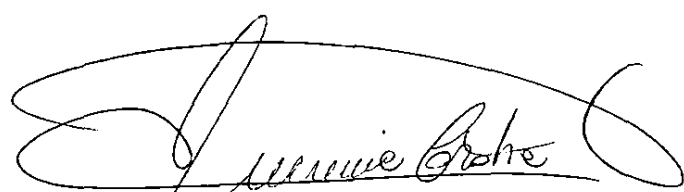
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



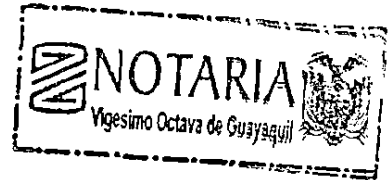
AB. ROBERTO MIGUEL VARGAS ROMERO,
APODERADO ESPECIAL DE CIA. INTEROC S.A.-
C.I.:0914584214
R.U.C. CIA.: 0991028544001



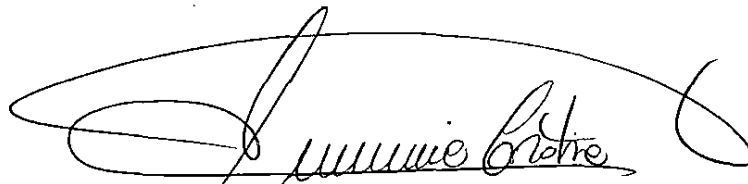
ING. ALEXANDER FERNANDO ALVAREZ ALVEAR,
APODERADO ESPECIAL DE CIA. INTEROC S.A.-
C.I.: 0908788151
R.U.C. CIA.: 0991028544001



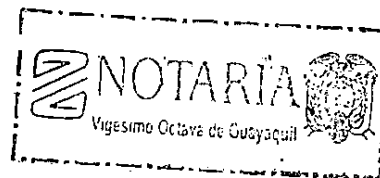
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



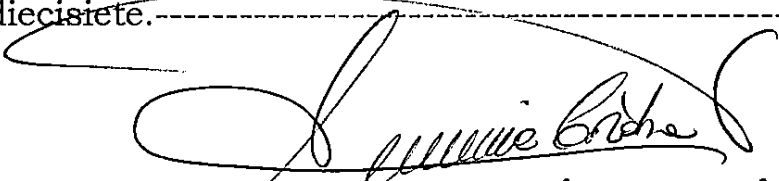
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **RESCILIACION Y RECTIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de Mayo del dos mil diecisiete.-


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

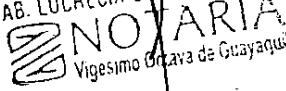




RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE INTEROC S.A.** otorgada con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis con número de protocolo P03561, ante mí Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil; tomo nota de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE INTEROC S.A.**, otorgada el once de mayo de dos mil diecisiete con número de protocolo P01317, ante mí Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil; de todo lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, doce de mayo de dos mil diecisiete.


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000045649



20170901028000535

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901028000535

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2017, (9:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESCIATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03561

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914584214
ALVAREZ ALVEAR ALEXANDER FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908788151
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

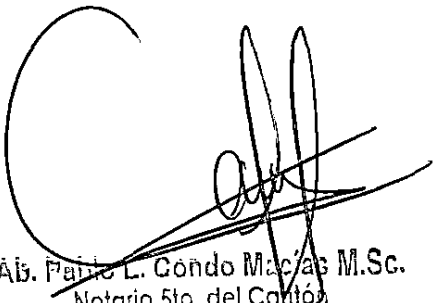
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCIATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01317

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

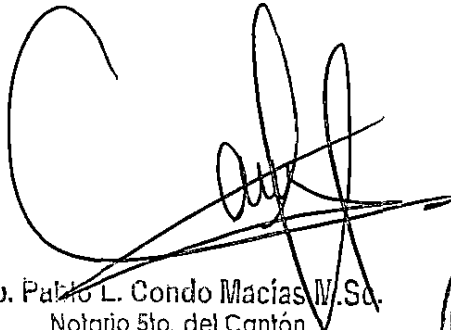
Doy fe que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil doce, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Junio del año dos mil diecisiete.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha veintisiete de Mayo del año dos mil catorce, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Junio del año dos mil diecisiete.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000013732



20170901005000481

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000481

MATRIZ	
FECHA:	7-DE JUNIO DEL 2017, (12:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1928-2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001
INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILACION Y RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1317-2017

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

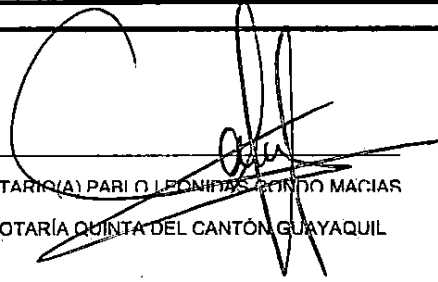
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000481

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2017, (12:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	604-2014

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001
INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILACION Y RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017


NOTARIO(A) PABLO O. LEONIDAS CONDO MACÍAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



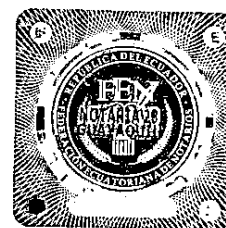


RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A.**, otorgada ante mí, Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, tomo nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003024, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha siete de agosto del dos mil diecisiete; dando cumplimiento a lo que dispone dicha Resolución. Guayaquil, veintiuno de agosto del dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.**-----



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000049829



20170901028O00993

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028O00993

MATRIZ	
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P01317

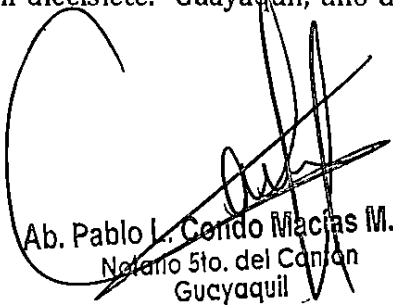
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
INTEROC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991028544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fe que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEROC S.A., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha veintisiete de Mayo del año dos mil catorce, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003024, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, con fecha siete de Agosto del año dos mil diecisiete.- Guayaquil, uno de Septiembre del año dos mil diecisiete.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000015798



20170901005000741

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000741

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	604-2014

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTEROC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991028544001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMNETO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1317-2017

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000003894



20170901018000411

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901018000411

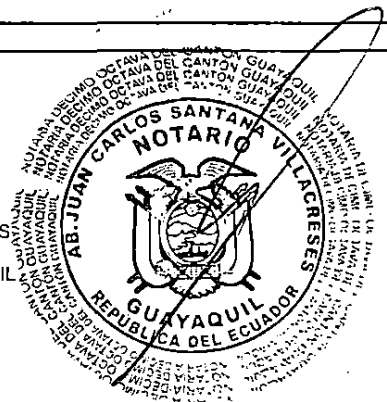
MATRIZ	
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DATAROC S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	732-1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PICO KARLA IVANOVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926721770
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003024, DICTADA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

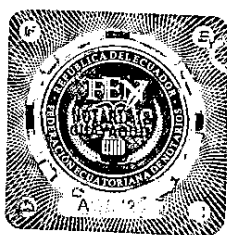




Al. Juan Santos Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

Razón: Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, en virtud a lo dispuesto en el artículo segundo literal c) de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003024, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, el siete de Agosto del dos mil diecisiete, tomo nota de la Aprobación del aumento de capital suscrito de la Compañía INTEROC S.A. y la reforma del estatuto, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DATAROC S.A."**, autorizada por el Abogado German Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil diecisiete.

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000045638



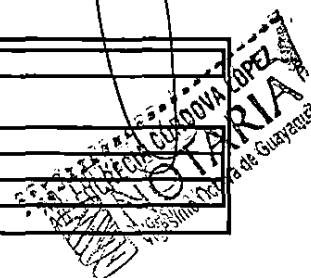
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01317						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2017, (16:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914584214	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	INTEROC S.A.
Natural	ALVAREZ ALVEAR ALEXANDER FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908788151	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	INTEROC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LOS COMPARECIENTES TAMBIEN ESTA RESCILIANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION Y RECTIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ANTE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01317						
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2017, (16:04)						



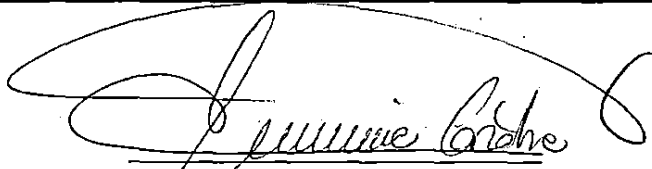
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VARGAS ROMERO ROBERTO MIGUEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0914584214	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	INTEROC S.A.
Natural	ALVAREZ ALVEAR ALEXANDER FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908788151	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	INTEROC S.A.

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCIÓN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.342

FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2017

HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003024, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 7 de agosto del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **INTEROC S.A.**, de fojas 48.071 a 48.102, Registro Mercantil número 4.129. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42342




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0229972